



Boletín Legal

N°04



**FONDO DE INVERSIÓN
EN TELECOMUNICACIONES
FITEL**

ÍNDICE

1. Presentación.....	2
2. Normas Legales Generales	2
3. Normas Legales del Sector de Telecomunicaciones.....	4
4. Resoluciones emitidas por FITEL	5
5. Jurisprudencia.....	6
6. Temas de Interés.....	8
7. Miscelánea.....	9



1. PRESENTACIÓN

La Cuarta edición del Boletín Legal correspondiente al mes de junio del año 2015 pone a disposición la información jurídica relevante y actualizada del sector de Telecomunicaciones así como normas y jurisprudencia de interés general, principalmente aquellas que tengan injerencia directa o indirecta en las funciones que realiza la Secretaría Técnica del FITEL y el Estado.

Asimismo, se indican las Resoluciones emitidas por la Secretaría Técnica del FITEL, que ameritan ser de conocimiento público.

Área de Asesoría Legal
de la Secretaría Técnica del FITEL

2. NORMAS LEGALES GENERALES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- **LEY N° 30332.-** Ley que establece la aplicación temporal en materia de beneficios penitenciarios de la Ley N° 30262. Ley que modifica el Código de Ejecución Penal, la Ley contra el Crimen Organizado y la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (06.06.2015)
- **LEY N° 30333.-** Ley que declara de carácter prioritario y de preferente interés social la creación del distrito de La Joya en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios (17.06.2015)
- **LEY N° 30334.-** Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015 (24.06.2015)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 013-2015-PCM/SD.-** Disponen inscripción de adhesión y separación de municipalidades provinciales de la “Mancomunidad Municipalidad Zona Konchucos” en el Registro de Mancomunidades Municipales (11.06.2015)
- **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 014-2015-PCM/SD.-** Inscriben en el Registro de Mancomunidades Municipales a la adhesión de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el departamento de Cusco, a la “Mancomunidad Municipal Q´anchi de la Provincia de Canchis – MMQPC” (13.06.2015)



- **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 015-2015-PCM/SD.-** Inscriben en el Registro de Mancomunidades Municipales Distritales de Changullo y El Ingenio de la provincia de Nazca, y Santa Cruz de la provincia de Palpa, en el departamento de Ica, a la “Mancomunidad Municipalidad de las Cabezadas del Sur de Lucanas-Ayacucho”- “MANSURLA” (13.06.2015).
- **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 016-2015-PCM/SD.-** Inscriben en el Registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Lince de la “Mancomunidad Municipal de Lima Centro” (12.06.2015)
- **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 019-2015-PCM/SD.-** Inscriben en el Registro de Mancomunidades Municipales a la “Mancomunidad Municipal de la Provincia de Pallasca”; integrada por la Municipalidad Provincial de Pallasca y las Municipalidades Distritales de Bolognesi, Huandoval, Lacabamba, Llapo, Pallasca, Santa Rosa y Tauca de la provincia de Pallasca (20.06.2015).

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- SUNAT

- **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 137-2015/SUNAT.-** Se modifica Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, que creó el Sistema de Emisión Electrónica, a fin de otorgar un plazo excepcional a los emisores electrónicos obligados a partir del 1 de julio de 2015 para continuar emitiendo documentos en formatos impresos o

importados por imprenta autorizada y tickets o cintas de máquinas registradoras (03.06.2015).

- **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 002-2015-SUNAT/500000.-** Aprueban Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multas previstas en la Ley General de Aduanas (05.06.2015)
- **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 163-2015/SUNAT.-** Aprueban nueva versión del PDT IGV Renta Mensual-Formulario Virtual N° 621 (26.06.2015)

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

- **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 3233-2015.-** Modifican el Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones, el Reglamento para la Inversión de los Fondos de Pensiones en el Exterior, y emiten otras disposiciones (09.06.2015)
- **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 3322-2015.-** Modifican los artículos 10° y 21° del Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (13.06.2015).

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

RESOLUCIÓN N° 110-2015-SUNAFIL.- Aprueban el Reglamento de Beneficio de Fraccionamiento de Multas Administrativas de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (28.06.2015)



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 093-2015-INDECOPI/COD.-** Aprueban Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento de pago de las multas impuestas por los órganos resolutores de INDECOPI (07.06.2015)
- **DIRECTIVA N° 001-2015/TRI-INDECOPI.-** Aprueban Directiva que establece reglas aplicables a los procedimientos para la liquidación de costas y costos ante los órganos resolutores del INDECOPI (12.06.2015)
- **DIRECTIVA N° 002-2015/TRI-INDECOPI.-** Aprueban Directiva que modifica la Directiva N° 001-2013/INDECOPI “Régimen de Notificación de Actos Administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de los órganos resolutores del INDECOPI” (12.06.2015)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 211-2015-CG.-** Designan y encargan funciones de Jefe de Órganos de Control Institucional de diversas entidades (04.06.2015)
- **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 222-2015-CG.-** Aprueban Planes Anuales de Control 2015 de Órganos de Control Institucional de diversas entidades (13.06.2015)

3. NORMAS LEGALES DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-MTC

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 354-2015-MTC/01.-** Aceptan renuncia de Secretario Técnico del FITEL (24.06.2015)
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 355-2014-MTC/01.-** Designan Asesor II del Despacho Ministerial (24.06.2015)
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 357-2015-MTC/01.-** Encargan al señor Luis Andrés Montes Bazalar las funciones de Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones- FITEL, en tanto se designe al titular. (24.06.2015) – cabe señalar que esta última resolución no ha sido publicada en el Diario Oficial *El Peruano* -.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL

- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 056-2015-CD/OSIPTEL.-** Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (05.06.2015)
- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 059-2015-CD/OSIPTEL.-** Modifican el Reglamento de los Consejos de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL (13.06.2015)
- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 060-2015-CD/OSIPTEL.-** Amplían plazo establecido en la Res. N° 040-



2015-CD/OSIPTTEL para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del Proyecto de “Norma de Requerimientos de Información Periódica” (13.06.2015).

- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 062-015-CD/OSIPTTEL.-** Disponen publicar proyecto de modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija en el portal electrónico de OSIPTTEL (25.05.2015)
- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 065-2015-CD/OSIPTTEL.-** Aprueban el Reglamento del Sistema de Información y Registro de Tarifas del OSIPTTEL (SIRT) conjuntamente con su Exposición de Motivos (25.06.2015).
- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 066-2015-CD/OSIPTTEL.-** Aprueban la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en la página web institucional del OSIPTTEL (25.06.2015)

4. RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL

- **RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 067-2015-MTC/24.-** Encargan las funciones de Jefe Responsable del Área de Promoción de Proyectos de la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones; al Ingeniero Luis Aguilar Salcedo (05.06.2015).
- **RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 072-2015-MTC/24.-** Modifican el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad

Ejecutora 011-Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015.

- **RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 065-2015-MTC/24.-** Modifican el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011- Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 (19.05.2015).
- **RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 074-2015-MTC/24.-** Aceptan la renuncia presentada por el Ingeniero Marcos Orlando Amaya Urquiza al cargo de Jefe Responsable del Área de Formulación de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL y encargan las funciones de Jefe Responsable del Área de Formulación de Proyectos al Ingeniero Luis Edgardo Aguilar Salcedo en tanto se designe su titular (12.06.2015)
- **RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 075-2015-MTC/24.-** Dar por concluida la encargatura de la abogada Sarita Iledayola Vílchez Castellanos, como Jefe Responsable de la Coordinación Administrativa del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y designan al señor Mario Eulogio Sotelo Zapata como Jefe Responsable de la Coordinación Administrativa de la Secretaría Técnica del FITEL (16.06.2015)

5. JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXPEDIENTE N° 05057-2013- PA/TC

***“No podrán ser repuestos
trabajadores estatales que no
ingresaron por concurso público”***



El Tribunal Constitucional ha establecido como precedente vinculante que no podrá oponerse la reposición a plazo indeterminado de los trabajadores del sector público que, pese a acreditar la desnaturalización de sus contratos temporales o civiles, no hayan obtenido una plaza en virtud de un concurso público de méritos. El trabajador despedido únicamente podrá solicitar una indemnización en el proceso laboral.

El ingreso a un puesto de trabajo a plazo indeterminado en la Administración Pública exige necesariamente un previo concurso público de méritos. Por ello, los jueces no podrán disponer la reposición laboral de un trabajador del sector público si no se comprueba, además de la arbitrariedad del despido, que previamente ha ganado un concurso público para una plaza presupuestada y vacante de duración indeterminada. Asimismo, dicho Tribunal también estableció que la máxima autoridad de la institución estatal deberá determinar quién o quienes tuvieron responsabilidad en la elaboración del contrato temporal o civil que fue declarado desnaturalizado en un proceso judicial.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N° 05925-2013-PH/TC

***“Tribunal Constitucional
aclara que rejas no deben
impedir libre circulación de
vehículos”***



No puede impedirse que vehículos encargados de suministrar agua ingresen a una urbanización. En ese sentido, deberá permitirse el libre acceso a camiones cisterna a las viviendas que requieran servicios de agua potable

Estas afirmaciones fueron realizadas por el Tribunal Constitucional al declarar fundada la demanda de hábeas corpus interpuesta por un ciudadano contra el presidente de la asociación de propietarios de la Urbanización Marisol de Huampaní. Asimismo, el Tribunal Constitucional enfatizó que esta facultad de desplazamiento se manifiesta a través del uso de las vías de naturaleza pública o de las vías privadas de uso público, derecho que puede ser ejercido de modo individual y de manera física, o a través de la utilización de herramientas tales como vehículos motorizados, locomotores, etc.

Por consiguiente, al comprobarse que la calle en donde se encuentra el predio del demandante es una vía pública y que efectivamente el tránsito del camión cisterna se ve suspendido a la aprobación por parte de los directivos de la asociación, el Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda. En ese sentido, ordenó que la asociación de propietarios o quienes tuvieran a su cargo las rejas metálicas permitan el ingreso del demandante con el camión cisterna.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
EXPEDIENTE N° 08448-2013-PA/TC

“Ejecución del laudo puede ser revisada en sede constitucional”



Procede la demanda de amparo a efectos de cuestionar las resoluciones arbitrales, expedidas por el tribunal arbitral en fase de ejecución del laudo, siempre que se trate de una resolución que carezca de sustento normativo o sea emitida con manifiesto agravio a los derechos fundamentales.

Al conocer este caso, el Tribunal Constitucional recordó el precedente María Julia (Exp. N° 00142- 2011-PA/TC), en el que se establecieron reglas para la procedencia del amparo arbitral. En este se estableció que, en principio, la vía para cuestionar un laudo es el recurso de anulación y no el amparo. No obstante, los magistrados constitucionales señalaron que el referido precedente no resulta aplicable en los casos en que el agravio alegado provenga de una resolución distinta al laudo arbitral. Así, en tanto en nuestro ordenamiento jurídico no existe mecanismo establecido para cuestionar una resolución arbitral que desvirtúa lo contenido en el laudo, será procedente el amparo. Para ello, la resolución arbitral que desconoce, incumple, desnaturaliza o inejecuta el laudo, además deberá carecer de sustento normativo o comportar un manifiesto agravio a los derechos fundamentales. No obstante, en el caso concreto, el Colegiado concluyó que la declaración de caducidad de la expropiación por no consignarse la indemnización justipreciada tenía sustento en el artículo 32 de la Ley General de Expropiaciones.

Por ello, al no verse involucrado el contenido protegido de derecho fundamental alguno, el TC declaró improcedente la demanda.

TRIBUNAL FISCAL
RESOLUCIÓN N° 01682-Q-2015
EXPEDIENTE N° 18508-2014



“Se vulnera el debido procedimiento cuando la Administración Tributaria no atiende al administrado a la hora fijada”

En un reciente precedente, el Tribunal Fiscal ha instado a la SUNAT a realizar en la fecha y hora señaladas la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales, como la exhibición y/o presentación de libros, registros y/o documentos, tal como se le notificó al contribuyente. De lo contrario podría acarrear la nulidad debido a la vulneración del debido procedimiento.

“Se vulnera el debido procedimiento si con ocasión de una verificación del cumplimiento de obligaciones formales a realizarse en las oficinas de la Administración, ésta no es llevada a cabo en la fecha y hora señaladas en el documento mediante el que se requirió la exhibición y/o presentación de libros, registros y/o documentos, a menos que se comunique tal circunstancia o sea consentida por el administrado”

El colegiado agrega que no se considerará una vulneración al debido procedimiento cuando el fisco comunique estas circunstancias al administrado o éste las consienta. Agrega que tanto la Administración Tributaria como el administrado (Deudor tributario) deben guiarse por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, pues ninguna regulación del procedimiento administrativo puede



interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta que vaya en contra de la buena fe procesal.

6. TEMAS DE INTERÉS

<< VISA SCHENGEN: ELIMINACIÓN DEL VISADO A EUROPA >>

El 10 de junio del presente año los gobiernos de Colombia y Perú firmaron el acuerdo para eliminación de la visa Schengen, lo que permitirá que sus ciudadanos colombianos y peruanos puedan viajar en breve a 24 países de Europa sin ese requisito.



La estancia será, como máximo, de 90 días. Las negociaciones entre la Unión Europea y estos dos países andinos para la eliminación de la **visa Schengen** culminaron en mayo pasado, tras lo cual deben ser finalizados los procesos de ratificación en los próximos meses.

Por parte de la Unión Europea suscribieron el acuerdo el comisario europeo de Migración, Interior y Ciudadanía, Dimitris Avramopoulos, y por parte de los Gobiernos de Colombia y Perú, las cancilleres, María Ángela Holguín y Ana María Sánchez, respectivamente, en presencia de los presidentes de sus respectivos países, Juan Manuel Santos, y Ollanta Humala.

Fuente: El Comercio

<<CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS NO ORDENA PAGAR REPARACIONES EN EL CASO CHAVÍN DE HUÁNTAR >>



La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) falló en contra del Estado Peruano en el Caso Chavín de Huántar. Pese a esto, la sentencia no ordena el pago de una reparación económica a los deudos de los condenados por terrorismo.

El Ministro de Justicia, Gustavo Adrianzén, confirmó la recepción del fallo e informó que la sentencia de la Corte IDH no establece reparaciones económicas para los terroristas del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) por el Caso Chavín de Huántar.

Fuente: El Comercio



7. MISCELÁNEA

<<SE LLEVÓ A CABO LA I JORNADA TÉCNICA: “EXPERIENCIA ANDALUZA EN SOLUCIONES TIC APLICADAS A LA ADMINISTRACIÓN”>>

Con el objetivo de dar a conocer las experiencias de éxito en soluciones TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) aplicadas a la Administración Pública, la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) organizó la I Jornada Técnica: “Experiencia Andaluza en Soluciones TIC Aplicadas a la Administración.



Este evento se llevó a cabo el 24 de junio del presente año, en el Hotel Novotel de San Isidro de la ciudad de Lima y las ponencias estuvieron a cargo del señor César Vílchez, Director General de la ONGEI (Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática); así como de representantes de 5 empresas españolas con una gran experiencia en el sector público como GEA (Servicios Geoespaciales - GIS), MAGTEL (Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica aplicado a Sanidad), VERIDATA (Servicios TIC Sanitarios), HISPASEC (Seguridad Informática) y GUADALTEL (Servicios Geo Espaciales - GIS). Asimismo, la Jornada contó con la presencia de diferentes Organismos Públicos relacionados con el sector TICs en el país, como la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud, el Instituto Geográfico Nacional (IGN), el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), entre otros.

En dicho evento, las empresas andaluzas dieron a conocer a las organizaciones peruanas su experiencia de soluciones TIC en temas como la telemedicina, ciberseguridad y servicios geoespaciales.